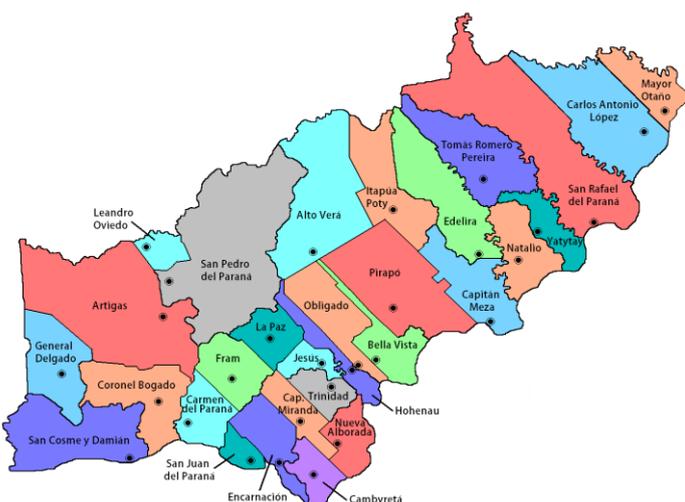


INSTITUCIONALIDAD Y POLÍTICAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA



INTRODUCCIÓN

El presente eje tiene por objetivo medir la meta 5.c del ODS 5 que señala: *“5.c Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles”*. Por lo tanto, en esta primera fase lo que se busca es identificar si los municipios de Itapúa cuentan o no con Secretarías de la Mujer como instancias o mecanismos institucionales responsables de la promoción e implementación de políticas públicas con perspectiva de género.

Las instituciones públicas responsables de velar por la aplicación de los derechos de las mujeres y, en especial, de proponerse como un espacio de cercanía con las familias. Por ello, su importancia radica en conocer de manera concreta si los municipios, como organismos rectores del Estado Paraguayo, cuentan con Secretarías de la Mujer. De ser así, también es esencial conocer la cantidad de funcionarios/as que se desempeñan dentro de las secretarías.

MARCO JURÍDICO

La Ley N° 34/92 en su Artículo 1 menciona la creación de la Secretaría de la Mujer dependiente de la Presidencia de la República. En su Artículo 2 menciona los objetivos de la presente ley, los cuales son:

- a) propugnar el protagonismo y la participación de la mujer en el ámbito de la vida política, cultural, familiar, laboral y social dentro del marco de la "Convención de la Eliminación de todas las formas de discriminación de la Mujer", aprobado por la*

Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) el 16 de diciembre de 1979 y ratificado por Ley N° 1215 del 28 de noviembre de 1986;

b) proponer el ordenamiento y adecuación de la Legislación Nacional a la Convención citada precedentemente;

c) elaborar planes y programas tendientes al acceso libre, igual y solidario de la mujer, conforme a sus cualidades, al mercado de trabajo, a la seguridad social, a la vivienda, a la propiedad y explotación de la tierra y a la administración de empresas individuales y colectivas de producción, con los beneficios de la asistencia técnica y crediticia;

d) promover e implementar políticas que tiendan al desarrollo de la creatividad y cualidades de la mujer en los ámbitos científicos, tecnológicos, artísticos y culturales; y,

e) elaborar planes, proyectos y normas para erradicar toda forma de violencia contra la mujer.

En la ley se mencionan las funciones que tienen las Secretarías de la Mujer y cómo las mismas tienen su mirada en mejorar la vida de las mujeres en todas las áreas a través de propuestas de planes, proyectos y normas que radiquen la violencia, mejoren las condiciones familiares, sociales, culturales, políticas y económicas de las mujeres en todo el territorio nacional.

Todas estas acciones deben ser gestiones realizadas por cada municipio conforme versa en los demás artículos de la presente ley.

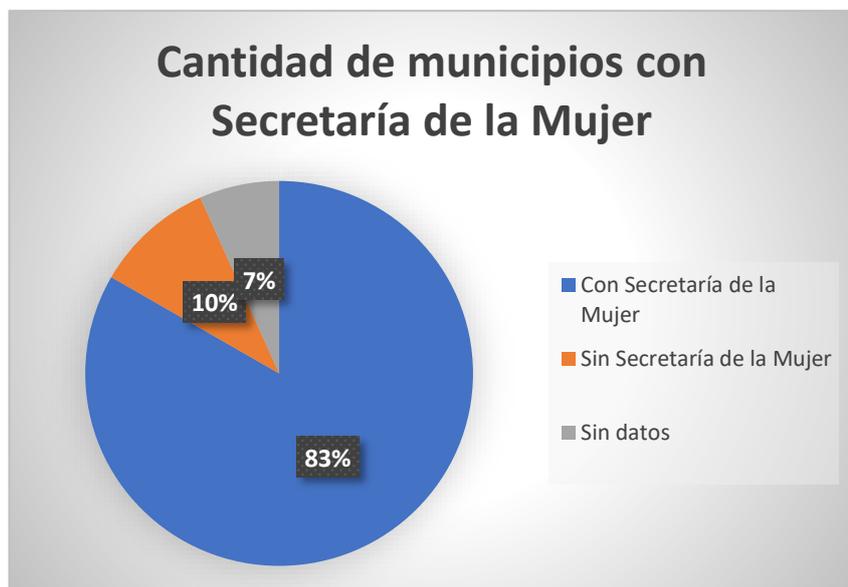
METODOLOGÍA

En cuanto a la recolección de la información se procedió primeramente a la realización de solicitud de los datos a cada municipio, consultando si el mismo cuenta con Secretarías de la Mujer, y en caso de ser positiva la respuesta, mencionar la cantidad de funcionarios/as.

Primeramente se solicitó por medio del portal de acceso a la información pública, a través del cual algunos de los municipios respondieron. Posteriormente se realizó la búsqueda de los contactos existentes en la web para acceder a los correos electrónicos de los municipios, a los cuales se remitieron notas formales desde la Dirección de Cooperación de la Universidad Nacional de Itapúa, las cuales fueron respondidas por muchos municipios. Así también se procedió a contactos telefónicos de referentes del municipio para obtener los datos. Las gestiones fueron realizadas con el apoyo de la Dirección de Cooperación, el Departamento de Extensión del Rectorado, estudiantes de la carrera de Lic. en Relaciones Internacionales y Lic. En Trabajo Social.

RESULTADOS

A partir del siguiente gráfico se puede ver que de los 30 distritos de Itapúa, 3 municipios (10%) no cuentan con Secretarías de la Mujer; de otros 2 municipios (7%) no se obtuvo información sobre los datos consultados; por otra parte, 25 municipios (83%) cuentan con Secretarías de la Mujer. En dos municipios se cuenta con más de una funcionaria, mientras que en 23 municipios hay una sola funcionaria que en algunos casos cumple funciones para la Secretaría de la Mujer y también para la CODENI.



MUNICIPIO	¿CUENTA CON SECRETARÍA DE LA MUJER?		CANTIDAD DE FUNCIONARIOS /AS
	SÍ	NO	
Encarnación	X		14
Carlos Antonio López	X		1
Carmen del Paraná	X		1
Hohenau	X		1
La Paz	X		1
Natalio	X		1
José Leandro Oviedo	X		1
Mayor Otaño	X		1
Obligado	X		1

Tomás Romero Pereira	X		1
Jesús	X		1
San Juan del Paraná	X		1
Nueva Alborada		X	0
Coronel Bogado	X		1
Cambyreta	X		3
Capitán Meza	X		1
Capitán Miranda	X		1
San Cosme y Damián	X		1
General Artigas	X		1
Fram	X		1
Trinidad		X	0
San Pedro	X		1
Bella Vista	X		1
General Delgado	X		1
Edelira	X		1
Alto Verá	X	X	0
San Rafael del Paraná	X		1
Pirapó	X		1
Yatytay	Sin datos		
Itapúa Poty	Sin datos		
Total	25	3	40

El compromiso nacional a partir de la Ley N° 34/92 de creación de la Secretaría de la Mujer es un pilar importante para fortalecer espacios de promoción de los derechos de las mujeres y niñas. Se evidencia que la mayoría de los distritos de Itapúa (80%) cuentan con Secretarías de la Mujer. Es necesario que los municipios que aún no poseen esta institución, puedan prever dentro de su presupuesto la creación de este espacio a fin de gestionar, promover planes, proyectos y acciones concretas para el cumplimiento de la mencionada ley.

Sin duda este aspecto debe ser una de las prioridades de los municipios para poder promover con más fuerzas las políticas públicas y por ende servicios sociales que fortalezcan la gestión local de las Secretarías de la Mujer.

Por otra parte, aquellos municipios que poseen Secretarías de la Mujer deben generar instancias departamentales para capacitarse, tratar una agenda común que facilite la visibilización de los derechos de las mujeres y niñas del país. Como así también, vincularse los municipios a instituciones públicas o privadas para la gestión de alianzas para fortalecimiento de la gestión de la Secretaría.

EQUIPO INVESTIGADOR

Universidad Nacional de Itapúa
Dirección de Cooperación
Abg. Carmen Bogado, Directora de Cooperación
Departamento de Extensión Universitaria del Rectorado
Mg. Yohana Portillo, Jefe de Extensión Universitaria del Rectorado
Carreras involucradas: Estudiantes de Licenciatura en Trabajo Social y Relaciones Internacionales

FUENTES CONSULTADAS

Datos proveídos por los municipios.
Paraguay, C. d. (1992). Constitución Nacional del Paraguay. *Constitución Nacional del Paraguay*. Asunción, Paraguay.
Paraguay, C. N. (1992). Ley N° 34/92 Creación de Secretarías de la Mujer. Asunción, Paraguay.